



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.004.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D. Rafael Rivas Maldonado

D^a Carmen M. Cereto Villasclaras

D. Antonio Villasclaras Martín

D^a M^a Angeles Portillo García

D. José Miguel García Jimena

D. José Miguel Jimena Ortega

D^a M^a Emma Louise Hall

D. José Alberto Tomé Rivas

D^a Carmen M^a Jiménez Alvarez

D^a Gema de los Reyes García Cortés

D. Jorge Narváez Prieto

D. Antonio M. Navas Acosta

D. Javier Martín Losada

D^a M^a Inmaculada Bueno Valverde

D. Rafael Vázquez del Otero

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecinueve horas treinta minutos del día treinta de Noviembre del año dos mil cuatro, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Nicolás Ramírez Sánchez, en sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

D. Nicolás Ramírez Sánchez

El Sr. Francisco A. Fernández García no asistió a la sesión por encontrarse enfermo.

"1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Dada cuenta de los correspondientes a las sesiones celebradas los días 30/09/2.004 (extraordinaria), y 04/10/2.004 (extraordinaria y urgente), los reunidos, por unanimidad, acordaron:

Aprobarlas a todos los efectos."



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

"2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE DELIMITACIÓN DE LA UE-14 DEL P.G.O.U. DE NERJA.- Se da cuenta del Expediente que se tramita para modificación de la delimitación del Polígono de la UE-14 del PGOU, para su aprobación definitiva.

Interviene el **Sr. Villasclaras Martín** explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que el Expediente instruido para modificación de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-14 del PGOU se aprobó inicialmente mediante acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de fecha 30 de Septiembre de 2004, el cual se notificó a los interesados y publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (pág. 49 de 18-10-2004), en el Diario Sur de Málaga (pág. 41 de 2-11-2004) y tablón Municipal de anuncios, sin que conste se haya formulado ninguna alegación.

RESULTANDO que, como ya se expresó en el acuerdo de aprobación inicial, la modificación que se propone no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos. Por lo que no requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía que de incurrir en tales supuestos sería exigible a tenor de lo dispuesto en el Artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

RESULTANDO que en fecha 29 de Noviembre actual se emite informe jurídico consistente en la presente propuesta de resolución MOD-UE14B.PGOU, a la que presta su conformidad el Secretario General, que fue dictaminado favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 26/11/2.004.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 18.1, 36 y 106 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y 36 y 38 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística(RGU) y demás concordantes y de aplicación..

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 50-20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 22-2-c) de la Ley de Bases de Régimen Local, sobre competencia.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigida, acordó:



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, la propuesta formulada para la modificación de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-14, como se indica en el proyecto, ratificando el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de este Polígono modificado, adoptado en la sesión del Pleno de fecha 7 de Octubre de 2003 .

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el B.O.Pr., de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 38 del vigente RGU y demás disposiciones concordantes."

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se procede a debatir los puntos 3º y 4º conjuntamente, lo que es aceptado por unanimidad.

El Sr. Villasclaras Martín explica el contenido de los expedientes y da cuenta asimismo de los dictámenes respectivos de la Comisión Informativa de Urbanismo.

"3º.- Aprobación Definitiva Estudio de Detalle de la Parcela 2.1 de la UE-17 del P.G.O.U. de Nerja.- Se da cuenta del expediente para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 2.1 Unidad de Ejecución UE-17 del PGOU, y

RESULTANDO que el referido proyecto, promovido por Propietarios de Cañada del Almendro, S.L., fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 20 Agosto 2004.

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, BOP (pág. 51 de 6-9-04) y Diario Sur de Málaga (pág. 31 de 31-8-04), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

RESULTANDO que durante el plazo de información no consta que se haya presentado ninguna alegación

RESULTANDO que mediante decreto de fecha 5 de Noviembre actual se aprobó definitivamente el Expediente de Reparcelación del Polígono.

CONSIDERANDO que con fecha 22 de Noviembre actual fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR-P2-1UE17B.PLA, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LSA.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d) de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor (P.P. y P.A.) y 5 abstenciones (P.S.O.E. e IU-CA), acordó

APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Proyecto del Estudio de Detalle de la Parcela 2.1 del Polígono de la Unidad de Ejecución UE 17, promovido por la Mercantil Propietarios de la Cañada del Almendro, S.L., e informando a los interesados que para conceder licencia de edificación deberán estar ejecutadas las obras de urbanización o avalarse para su ejecución simultánea y que será necesaria la presentación de un proyecto de urbanización de los viales interiores de la finca 2-1 no incluidos en el proyecto de urbanización de la UE.17."

"4º.- Aprobación Definitiva Estudio de Detalle Parcelas 4-1, 4-2, 4-3, 4-4 y 3.2 de la UE-17 del P.G.O.U. de Nerja.- Se da cuenta del expediente para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Parcelas 4-1, 4-2, 4-3, 4-4 y 3-2 de la Unidad de Ejecución UE-17 del PGOU, y

RESULTANDO que el referido proyecto, promovido por Antelo y Ubico, S.L., y RIPROSUR, S.L., fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 3 Agosto 2004.

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, BOP (pág. 51 de 23-8-04) y Diario de Málaga (pág. 12 de 15-9-04), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

RESULTANDO que durante el plazo de información no consta que se haya presentado ninguna alegación

RESULTANDO que mediante decreto de fecha 5 de Noviembre actual se aprobó definitivamente el Expediente de Reparcelación del Polígono.

CONSIDERANDO que con fecha 23 de Noviembre actual fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR-P4y3UE17B.PLA, habiendo



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 26/11/2.004.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LSA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d) de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y P.A.), y 2 abstenciones (IU-CA), acordó:

APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Proyecto del Estudio de Detalle de las Parcelas 4-1, 4-2, 4-3, 4-4 y 3-2 del Polígono de la Unidad de Ejecución UE 17, promovido por Antelo y Ubico, S.L., y RIPROSUR, S.L."

"5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN P.G.O.U. TRATAMIENTO CUBIERTAS.-Se da cuenta del Expediente para aprobación definitiva de la modificación puntual de elementos del PGOU (tratamiento de cubiertas).

El **Sr. Villasclaras Martín** interviene explicando el contenido de la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Interviene el **Sr. Navas Acosta** recordando lo que le dijo en el Pleno de aprobación provisional al Sr. Villasclaras Martín acerca de la regulación prevista por la Junta de Andalucía de las energías renovables y las energías integradas, a lo que contestó que se tendría en cuenta, por lo que pide se rectifique, aunque se desestimen las alegaciones, para que sea posible la instalación de esas energías alternativas.

El **Sr. Villasclaras Martín** le responde que según le ha informado el Arquitecto Municipal se estudiará en cada tipo de vivienda la forma de evitar el impacto visual, ya que la Ordenanza no prohíbe esas instalaciones y lo único que trata de evitar es que se vean.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

El Sr. Navas Acosta da lectura al texto del artículo en que según él realmente se prohíbe este tipo de instalaciones, y pide que se siga un criterio objetivo para facilitar su implantación a los vecinos.

Responde el Sr. Villasclaras Martín dando lectura al mismo artículo y dándole otra interpretación en el sentido de que sólo se pretende que tales instalaciones no se vean desde el exterior, y prueba de ello es que la Junta de Andalucía ha dado el visto bueno, cosa que no hubiera hecho de ser un impedimento para dichas energías, y

RESULTANDO que por el Pleno de la Corporación municipal, en su sesión de fecha 8 de Noviembre de 2002 se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presente Expediente, y provisionalmente para el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el acuerdo de Aprobación Inicial.

RESULTANDO que dicho acuerdo se publicó en el tablón de anuncios, Diario de Málaga de fecha 11 Febrero 2003 y B.O.Pr. de fecha 24 de Marzo de 2003 (página 100).

RESULTANDO que en la sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 7 de Octubre de 2003 se adoptó el acuerdo de desestimar las alegaciones presentadas notificándose a los elegantes, aprobar el Expediente Provisionalmente y remitirlo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su informe preceptivo y previo, el cual hemos recibido favorable en fecha 10 Noviembre actual.

RESULTANDO que la presente modificación no incrementa el volumen edificable de ninguna zona, ni asigna una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes previstas en el Plan que se modifica.

RESULTANDO que en fecha 23 de Noviembre de 2004 fue emitido informe jurídico consistente en la presente propuesta de resolución MOD-CUBC.PGO, a la que presta su conformidad el Secretario General y fue dictaminado favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 26/11/2.004.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 154 y 155.2 del vigente Reglamento de Planeamiento y demás concordantes y de aplicación, sobre documentación y procedimiento.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 106 de la LOUA, 138 y 161.2 del RP, sobre competencias y procedimiento, y que la propuesta que se formula no incrementa el volumen edificable de la zona ni constituye modificación cualificada del Artículo 36.2.c.2ª de la LOUA .



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición que deberá presentarse ante el Ayuntamiento dentro del mes siguiente a su notificación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, que deberá presentarse ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga dentro de los dos meses siguientes a su notificación.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada, y demás aplicable, el Pleno de la Corporación por unanimidad (P.P., P.S.O.E., P.A. –con la matización que ha hecho- e IU-CA), lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE la propuesta formulada para la modificación del PGOU (tratamiento de cubiertas) y su integración en el contenido de la documentación del Plan General, siendo las modificaciones las siguientes:

1. Añadir un nuevo apartado, con el nº 3, al Artículo 5.6.2 "TRATAMIENTO DE CUBIERTAS", del Plan General, con el siguiente contenido: "Las instalaciones que se ubiquen en la cubierta, ya sean de acumulación, captación, almacenamiento o producción de energía u otros servicios, deberán quedar ocultas tras los petos, balastradas u otros cerramientos de las cubiertas, o instaladas sobre la inclinación de los tejados, sin que en este caso puedan sobresalir de los caballetes o cumbreras de los mismos ni colocarse sobre las terrazas exteriores ni sobre los casetones de acceso a las azoteas."
2. Sustituir el párrafo tercero del número 4 del Artículo 6.2.3 del Plan General, que dice: "Solo podrán superar la altura máxima permitida aquellos elementos arquitectónicos que sean necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como chimeneas, tubos de ventilación, depósitos e instalaciones técnicas, etc.". Por el siguiente: "Solo podrán superar la altura máxima permitida aquellos elementos arquitectónicos que sean necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como chimeneas o remates de ventilación (shunt) y análogos, así como las instalaciones técnicas, las cuales deberán ajustarse a las ordenanzas que las regulen."

SEGUNDO: Modificar también las disposiciones que resulten afectadas por este Expediente ajustándolas a su contenido.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia."

"6º.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA Y PORTAVOCES DEL P.P. Y P.A.- Da lectura a la misma el **Sr. Alcalde-Presidente** siendo su contenido el siguiente:

"El Ayuntamiento de Nerja firmó el 9 de Mayo de 2.003, con la entidad Aguas de la cuenca del Sur, S.A. (ACUSUR) un Convenio Regulador de la ejecución y explotación de las obras de la E.D.A.R., colectores, estaciones de bombeo y emisario submarino de Nerja, incluido en el Plan de Saneamiento Integral de la Costa del Sol-Axarquía (Sector



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

Nerja-Málaga).

Tras los cambios producidos en la Confederación Hidrográfica del Sur, se ha mantenido una reunión con el Presidente de este Organismo en la que se ha manifestado la voluntad de este Ayuntamiento de que la E.D.A.R. fuese compacta, así como la inquietud y preocupación por el retraso que lleva la redacción y aprobación del proyecto definitivo.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Sur, en esa reunión (26/08/2.004) manifestó su intención de incluir la ejecución de saneamiento integral de Nerja en un Convenio marco entre esa Institución el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente, para lo cual debería denunciarse dicho Convenio.

Como quiera que se ha solicitado en reiteradas ocasiones una nueva reunión con el Sr. Rodríguez Leal, sin tener hasta el momento respuesta.

Proponemos a la Corporación que adopte los siguientes acuerdos

- Instar al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Sur a que manifieste su postura sobre ejecución del citado proyecto de saneamiento integral de Nerja y a concretar la forma de ejecución/financiación.
- En caso de no producirse lo anterior, solicita una cita a la Ministra de Medio Ambiente para buscar una solución definitiva a esta problemática y a la que asistirían los firmantes de esta Moción."

Asimismo, da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo donde se trató este asunto, explicando por qué no aparece firmada por los demás grupos, a los que trató de incorporar a la firma de la Moción conjunta, por lo que, al final, no se dictaminó realmente, y para despejar cualquier duda interpretativa procedería acordar la urgencia, a cuyo efecto explica las reuniones mantenidas con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Sur, que al final no ha resuelto nada. De ahí la presentación de esta Moción:

Admitida la urgencia, por unanimidad, interviene en primer lugar la **Sra. Bueno Valverde** manifestando lo siguiente:

"Con respecto a dicha Moción presentada por el Grupo del Partido Popular sobre la Depuradora; IU quiere denunciar los siguientes hechos:

La Agrupación que represento, lleva 25 años en el Congreso de los Diputados reivindicando la puesta en marcha del saneamiento integral para Nerja. A través de numerosas iniciativas parlamentarias, José Luis Centella exigió la comparecencia del Ministro de Medio Ambiente Jaume Matas para que diera explicaciones sobre el nuevo



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

retraso del saneamiento instando al Gobierno del Ayuntamiento de Nerja a que sea más exigente con la Administración Central.

Por lo que respecta a los Concejales de IU de este Ayuntamiento desde el año 2.001, más concretamente en la Comisión Informativa de Urbanismo del 19-12-01, en el apartado 4.2. de Ruegos y Preguntas, Manolo Valero ponía en conocimiento la respuesta que se le dio al Diputado Nacional José Luis Centella por parte del Gobierno Central "el estado de la tramitación del proyecto de la EDAR no permite al gobierno establecer las fechas de finalización de las obras" proponiendo dicho Concejales que se creara una Comisión para reivindicar ante el Gobierno Central dichas actuaciones, a lo que el Alcalde contestó: "antes del próximo enero podría adoptarse un acuerdo por la Administración Central para iniciar las obras" por lo que no creía conveniente constituir la Comisión. Con referencia a la financiación de la Depuradora, IU denunció en repetidas ocasiones el trato discriminatorio a que se veía sometido el Ayuntamiento de Nerja, ya que en el Convenio con ACUSUR el Consistorio tenía que pagar el 15% de la financiación de dicha obra en concepto de "tarifa anticipada", lo que significa que éramos los ciudadanos los que teníamos que sufragar dicho coste. Nos llama la atención en este punto la actitud del equipo de gobierno municipal del P.P. de no reivindicar, patlear, ni rechazar esta financiación claramente injusta para Nerja, tanto más cuando recientemente hemos podido comprobar el berrinche de dicho grupo municipal cuando el Ayuntamiento ha tenido que firmar el Convenio con la Delegación de Educación de la Junta para la reforma del Instituto del Chaparil; dónde se le pide una aportación a devolver ya que tiene carácter de subvención.

A IU le parece bochornosa la actuación del P.P. que denuncia una política que él es el primero en aceptar, "la de no chillar" cuando el partido que gobierna en otras Administraciones es del mismo color político y se le llena la boca en los medios de comunicación denunciando y comprometiéndose en repetidas ocasiones a denunciar cualquier política discriminatoria con respecto al pueblo de Nerja, venga de donde venga. Por todos estos motivos, IU se niega a entrar en el juego de un Alcalde que hace de la confrontación política con la Junta de Andalucía su máxima prioridad y su única realidad; instándonos a los demás grupos políticos a asumir Mociones de este tipo que evidencian su "mala fe política" su mala gestión y su falta de compromiso con un tema de vital importancia. Este Alcalde, cuando manifiesta en su Moción su "inquietud y preocupación por el retraso que lleva la redacción y aprobación del proyecto definitivo" quiere tomarnos el pelo a todos los ciudadanos, al convertirse de buenas a primeras en el defensor de los intereses que durante tantos años ha obviado. Por todo lo expuesto IU VOTA NO a dicha Moción."

El Sr. Navas Acosta se alegra de que venga esta Moción, pues se trata de un arma que nos permitirá exigir a los gobiernos responsables sean del signo que sean la solución de este problema, y así lo vienen diciendo desde hace mucho tiempo, considerando que hay que ir de una vez a Madrid, pues el Gobierno ya ha sido multado por no tener esta



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

depuradora construida. Hay que intentar que Nerja no pague ese 15% más un 6% que se establece en el Convenio, y además si como viene oyendo decir ACUSUR se encuentra en quiebra, no sabe quien va a hacer esta depuradora. No comprende el error de previsión para una población a más años vista, y también le preocupa la ubicación, estimando que si existe ese buen talante hay que estudiar otras posibles ubicaciones, como alternativa a la actual que se encuentra en la entrada desde Granada, con los inconvenientes olores previsible y que ya se ha apreciado en otros pueblos. Añade que ya en el mes de Julio el P.A. propuso una Comisión para presionar en este tema, aunque se les contestó que no era necesario por no haberse observado inoperancia en el gobierno. Concluye diciendo que la ubicación la debe decidir Nerja y no alguien de fuera.

La Sra. Jiménez Álvarez dice que siendo un tema tan importante y después de 8 años de gobierno del P.P., estamos como al principio. Propone que se busque un consenso de todos los grupos, ya que el suyo está dispuesto a apoyar en todo lo que se le pida, pero no a dar un cheque en blanco. Añade que no se debe usar por ningún partido ni a favor ni en contra, sino mantenerse unidos todos, estimando que deben prevalecer las opiniones técnicas en cuanto a la ubicación de dicha depuradora.

El Sr. Villasclaras Martín responde concretando los términos estrictos de la Propuesta, en el sentido de lo que se le pide al Presidente de la Confederación es muy simple, y para ello se busca el apoyo de todos los grupos. Recuerda que el tema de la depuradora se remonta ya a los gobiernos del P.S.O.E., y con el P.P. es cuando se han gestionado los terrenos, los proyectos, el Convenio con ACUSUR, etc., y lo que importa ahora es unirse todos para ir primero a la Confederación, y si no hay respuesta ir al Ministerio. Acerca de la Moción alternativa a que se ha referido la Sra. Jiménez Álvarez estima que en el fondo pide lo mismo, luego es oponerse por oponerse.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene diciendo que debemos centrarnos y no perdernos en el pasado, y lo que se pide es tan simple como hacer llegar a la Confederación la preocupación de Nerja respecto del nuevo gobierno central en el tema, pues el Ayuntamiento de Nerja ha hecho todo lo que tenía que hacer que no ha sido poco, recordando que se trata de una obra de competencia estatal. Y todo eso a partir de 1.995, ya que antes no se había hecho prácticamente nada. En cuanto a la ubicación ha sido determinada por los Técnicos de la Confederación y no por los nuestros, siendo así que el anterior gobierno central cumplió sacando a licitación las obras, luego se detectaron los fallos de dimensionamiento y se suspendió la misma, y desde Agosto sólo con el silencio ha respondido el Presidente de la Confederación, por lo que ruega a la Sra. Jiménez que se ponga de parte de Nerja y no de su Ministerio. Aclara a la Sra. Bueno Valverde determinados extremos de la explicación que dio en la Comisión Informativa, afirmando que el mismo día 27 de Agosto daba cuenta a los grupos de lo tratado el día anterior en Confederación. Agradece su apoyo al P.A., y en cuanto a la ubicación recuerda que ya en Agosto de 2.003 en una Comisión puso a disposición de los grupos municipales a los Técnicos municipales para que pudieran hacer propuestas



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

alternativas, cosa que no han hecho.

La Sra. Bueno Valverde insiste en lo anteriormente expuesto sobre la discriminación en cuanto a que sólo Ceuta y Nerja sean los únicos que van a pagar, y en la preocupación expuesta en distintos foros por su partido.

El Sr. Navas Acosta recuerda su propuesta de creación de una Comisión, que fue rechazada, y que su grupo ya en una Moción de 29/07/2.003 proponía otro lugar alternativo en el Río Chíllar, reiterando la sanción europea impuesta al gobierno por no haber hecho las EDAR de Nerja y Fuengirola. Añade que da igual quien gobierne, y lo que hay que hacer es ir a Madrid a luchar por este tema, evitando, que los únicos que paguemos sean Ceuta y Nerja. Cree, por tanto, que sobra el primer punto de la Propuesta y hay que centrarse solo en el segundo, o sea irse a Madrid directamente.

La Sra. Jiménez Álvarez replica al Sr. Alcalde-Presidente que habla siempre de consenso, pero que para este tema no ha promovido una reunión para consensuar una Moción conjunta, de ahí que su grupo haya presentado una Moción alternativa. Dice que hace una semana el Presidente de la Confederación les había dicho que la culpa es del Alcalde de Nerja, que siempre está fuera, en Sevilla o en Málaga, y que hay varias llamadas que lo atestiguan. No está de acuerdo con que en los 8 años del gobierno del P.P. se hayan hecho los deberes, y los demás no, e insiste que debido al estilo del Alcalde no es posible el consenso en éste y en otros temas.

El Sr. Villasclaras Martín dice que al Sr. Alcalde no le dieron opción: o se firmaba el Convenio o había que perder ese tren y esperar varios años más, si bien el Ayuntamiento siempre pidió no pagar ese 15%. Añade que no conoce otro informe (al Sr. Navas) que el de los Técnicos de la Confederación que determinaron el lugar idóneo. Repite lo dicho anteriormente y afirma que lo que quieren es que se haga de una vez, no viendo una alternativa realmente diferente en la Moción del P.S.O.E.

El Sr. Alcalde insiste en que en Agosto ya se propuso que se hicieran otras alternativas, pero que él no las ve, y le pregunta a la Sra. Jiménez Álvarez cómo valora el hecho de que miembros de la Comisión, hace una semana, como dijo el Sr. Narváez en la Comisión del último viernes, se desplazaron a Nerja para contactar con el P.S.O.E. al objeto de buscar alternativas en la ubicación, ¿eso es colaborar o deslealtad?, pregunta. Afirma que no es cierto lo que se ha dicho respecto a las llamadas del Presidente de la Confederación, cosa que se puede demostrar en cualquier momento. Añade que su Moción la llevó a la Comisión Informativa sin firmar buscando el consenso de todos los grupos, e insiste en que la Moción del P.S.O.E. dice prácticamente lo mismo, pues la Junta de Andalucía no tiene nada que ver en esto, que es un tema entre Nerja y el Gobierno Central. En consecuencia, pide el apoyo de todos los grupos, concretando con el Sr. Navas Acosta que se de un plazo de 10 días a la Confederación y si no hay respuesta que se vaya a Madrid.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

La Corporación, por 11 votos a favor (P.P. y P.A.) y 5 en contra (P.S.O.E. e IU-CA), acordó:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita."

"7º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE NERJA-U.I.M. SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO LOCAL.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"La Unión Iberoamericana de Municipalistas (U.I.M.) se constituye, con el carácter de Organización no gubernamental para el desarrollo, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar plena, el 19 de Febrero de 1.990, y celebró su I Asamblea General el 16 de Abril de 1.991, en Granada (España) con asistencia de representantes de veinte países de América.

En mayo de 1.992 es reconocida como Organización no gubernamental Internacional colaboradora con la UNESCO.

Son sus fines la promoción de la amistad, cooperación y relaciones técnicas de intercambio entre Municipios, personal al servicio de los gobiernos locales y demás estudiosos e investigadores de la Autonomía y desarrollo locales, de España e Iberoamérica, el estímulo y apoyo de la participación ciudadana y vecinal en la gestión de los intereses que le son propios, la integración en las colectividades locales de los residentes extranjeros en ellas, entre otros.

La U.I.M. está abierta a cuantas personas físicas y jurídicas tengan interés real en el desarrollo de los municipios, sin identificación con ningún credo, religión o partido político.

La política española de cooperación al desarrollo tiene básicamente su origen en la declaración contenida en el preámbulo de la Constitución de 1.978, en la que la Nación española proclama su voluntad de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

Su concreción legal tuvo lugar con la aprobación de la Ley 23/1.998, de 7 de Julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en la que se incluye no solo el Estado sino también a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, con la que se pretende impulsar, mediante las transferencias de recursos públicos materiales y humanos, procesos de desarrollo que atiendan a la defensa y protección de los Derechos humanos y las libertades fundamentales.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

Por consiguiente, haciendo honor a nuestra voluntad de cooperación y ayuda con los países hermanos de Iberoamérica, puesta de manifiesto en diversas ocasiones con motivo de hermanamientos, encuentros e intercambios a lo largo de los últimos años, considero oportuna la inclusión del Ayuntamiento de Nerja en la Red U.I.M. de Cooperación Internacional del Desarrollo (RUDICEL), con las obligaciones y beneficios que ello implica, a cuyo efecto al Pleno de la Corporación formulo la siguiente

PROPUESTA:

Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración, que se adjunta, entre el Ayuntamiento de Nerja y la Unión Iberoamericana de Municipalistas (U.I.M.) sobre Cooperación Internacional al Desarrollo Local, facultándoseme para la firma del mismo.”

Interviene el Sr. Villasclaras Martín explicando el contenido de la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

“ 8º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE LA POLICÍA LOCAL MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CICLOMOTORES.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

“De todos es conocida la obligatoriedad impuesta por la Normativa sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de utilizar el casco de protección homologado al circular con una motocicleta o un ciclomotor. No obstante, es habitual en nuestro municipio ver circular a los conductores de esos vehículos sin la utilización de ese elemento de protección, y, ello pese al riesgo y peligro que dicha conducta entraña y de que lleve aparejada la imposición de la correspondiente sanción, que actualmente se cifra en 21 € una vez aplicada la reducción prevista legalmente.

Con el fin de concienciar a los ciudadanos en general y muy particularmente a los jóvenes de la obligatoriedad de su uso y del riesgo que entraña la no utilización para la seguridad física de los ocupantes y conductores, desde esta Concejalía se está organizando una Campaña de concienciación junto con otros colectivos, como son el Distrito Sanitario, Institutos Enseñanza Secundaria, Policía Local y Área de Juventud.

Una vez finalizada la campaña se procederá a la realización de controles por la Policía Local, con la consiguiente imposición de sanciones e inmovilización del vehículo.

Aunque el aspecto económico no es lo fundamental en esta campaña, si es un aspecto importante si se tiene en cuenta que la cuantía de las infracciones por este



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

concepto se cifran en 30 € que con la aplicación de la reducción se quedan en 21 €.

Por lo expuesto, propongo la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Ciclomotores y Motocicletas aprobadas por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el 2 de Abril de 2.001, suprimiendo del artículo 18, lo referente a la sanción por la no utilización del casco de protección homologado y estableciéndose la cuantía en lo previsto legalmente (hasta 91€) que se determinará en cada caso concreto en la tramitación del expediente en atención a las circunstancias concurrentes y como norma general en 60 €.

Por ello propongo a esta órgano, la aprobación de esta Moción, debiendo proseguirse la tramitación legalmente establecida."

Interviene el Sr. Rivas Maldonado explicando el contenido de la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, en el que quedan reflejadas las posturas de los diferentes grupos en este tema.

La Sra. Bueno Valverde pide que se recojan medidas que sustituyan con prestaciones sociales a las multas, citando una serie de artículos al respecto.

El Sr. Navas Acosta pide que se haga campaña para el uso del casco y que en vez de multas se impongan trabajos sociales sin afán recaudatorio.

La Sra. Jiménez Álvarez dice que su grupo se va a abstener, ya que ellos no son partidarios de una subida de las multas sino de campañas de concienciación y demás controles por la Policía con la inmovilización de los ciclomotores, etc.

El Sr. Rivas Maldonado responde que no se hace con afán recaudatorio sino disuasorio la modificación que se propone, que cuenta con el apoyo de la Policía, con independencia de que también se han hecho campañas en colegios y colectivos para concienciar en el uso del casco.

La Corporación, por 9 votos a favor (P.P.), 2 en contra (IU-CA) y 5 abstenciones (P.S.O.E. y P.A.), acordó:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"COMUNICACIONES:

- ◆ Escrito del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en cuanto a la no posibilidad de que dicha delegación propusiera excepcionalmente a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda la inclusión de Nerja en el Programa de Rehabilitación Autonómica, que le había sido



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

solicitada.

En relación con este tema el Sr. Navas Acosta propone la posibilidad de firmar un Convenio con la Consejería para no tener que pedirlo cada año, anunciando el Sr. Alcalde-Presidente que se va a financiar en el próximo Presupuesto un Programa para rehabilitación de viviendas.

- ◆ Escrito del Ministerio de la Presidencia acusando recibo del acuerdo adoptado por el Pleno en relación con la exención de IVA para los centros de mayores, centros de día, etc., y del que da traslado a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.
- ◆ Decreto de la Alcaldía de 20/09/2.004 nombrando como representante personal en Maro a D. Antonio Gallardo Baca, acordando los presentes que se traslade su felicitación al Sr. Gallardo.
- ◆ Escrito de D. Joaquín Díaz González comunicando su renuncia al cargo de Juez Sustituto del Juzgado de Paz de Nerja. Igualmente se da cuenta de haberse cumplido el período de 4 años para el que fue nombrado el Juez de Paz Titular D. Antonio Jaime Gálvez, acordando la Corporación que se agradezca a ambos los servicios prestados en el ejercicio de sus cargos.
- ◆ Decretos de la Alcaldía de fechas: 13/8/2.004, 08/09/2.004 y 05/11/2.004 sobre sustituciones por ausencia de Nerja."

URGENCIA.- Previa declaración de urgencia se trató el siguiente acuerdo:

"MOCIÓN ALCALDÍA REITERANDO SOLICITUD SUBVENCIÓN TRABAJOS ADAPTACIÓN Y REVISIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NERJA.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Nerja aprobó, en su sesión de 26 de Noviembre, adjudicar los trabajos de adaptación y revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja.

Que dichos trabajos se han adjudicado a "José Seguí Arquitectos Asociados" y por un importe definitivo de 576.988 € (IVA incluido).

En el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el 29 de Julio de 2.004 se aprobó Moción de la Alcaldía por la que se solicitaba a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la ayuda prevista para la redacción de dicho documento.

Proponemos a la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

Reiterar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la petición de subvención por el importe definitivo de (576.988 €) por el que se han adjudicado los trabajos de adaptación y revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja.”

El Sr. Navas Acosta interviene para recordar que pidió en su momento que en la Mesa de Contratación que ha adjudicado los trabajos pudiera participar, reconociéndolo así el Sr. Alcalde, pidiéndole disculpas por haberlo olvidado.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Interviene el Sr. Vázquez del Otero formulando los siguientes Ruegos:

- ◆ Se dirige al Sr. Alcalde-Presidente diciéndole que en la Comisión le preguntó si sólo había un documento que mostró y que al pedirle otro le dijo que era de régimen interno, a lo que contestó el Sr. Alcalde manifestando que creyó que lo que pidió era una copia de la nota de régimen interior que le envió Carlos García, pero no otros documentos.
- ◆ Que todos los expedientes ya sean de Licencias de Obras, Aperturas, Sancionadores, etc. aparezcan ordenados conforme a lo dispuesto en el art. 164 del ROF.
- ◆ Que se celebren los Plenos ordinarios en las fechas acordadas por el Pleno.
- ◆ Que los expedientes de demolición de reposición de la realidad física alterada se ejecuten una vez que se concluya la tramitación, tal y como señala la nueva Ley Urbanística de Andalucía.
- ◆ Que se elabore el Libro de Resoluciones según establece el R.D. 1174/87.
- ◆ Que los informes jurídicos vayan separados de las Propuestas de Resoluciones según la Ley
- ◆ Que se de cuenta en los Plenos ordinarios de todas las Resoluciones de la Alcaldía, bien sean de Rentas, Intervención, etc. y sobre todo los de Urbanismo como: Órdenes de ejecución, Licencias de Obras, Licencias de Primera Ocupación, Licencias M. de Apertura, Sancionadores, Demoliciones, etc.

Seguidamente el Sr. Vázquez del Otero formula las siguientes Preguntas:

- ✓ ¿Es cierto que el Ayuntamiento de Nerja se va a salir de Mancomunidad según manifestaciones suyas?



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

- ✓ ¿Es cierto que el Ayuntamiento de Nerja mientras el Sr. Armijo ha estado de Alcalde le adeuda a Mancomunidad sobre 1.400.000 €?
- ✓ ¿Es cierto que el Ayuntamiento de Nerja ha seguido recibiendo servicios de Mancomunidad a pesar de no pagar y deber la cantidad antes mencionada?
- ✓ ¿Para cuándo nos va a dar la relación de las personas que utilizan móviles del Ayuntamiento y lo que cuestan?, pedido por este grupo varias veces por escrito.
- ✓ ¿Cuándo nos va a dar la relación de las dietas del Alcalde? también pedida en varias ocasiones. ¿Tiene algo que ocultar?
- ✓ ¿Por qué no llevan informes los Decretos de Contrataciones que se ratifican en Junta de Gobierno Local?, cuando hay varios informes consignando su ilegalidad.
- Interviene el Sr. **Alcalde-Presidente** diciendo que toma nota de las preguntas formuladas para contestación en otro Pleno.
- ◆ El Sr. **Navas Acosta** hace referencia a los hippies que se instalan en los acantilados rogando que sean controlados.
- ◆ Asimismo ruega que se eviten los vertidos al Río Chíllar.
- ✓ A continuación pregunta, aunque no esté presente el Concejal de Protección Civil que ya pidieron cursos que no se han hecho, cosa que vienen haciendo desde Febrero.
- ✓ ¿Qué pasa con los Huertos de Carabeo, si se están haciendo convenios con previsiones de terrenos urbanizables?
- ✓ Si es cierto que se exigió más dinero de lo tratado a algunas instalaciones de barras en la Feria de Octubre.
- El Sr. **Alcalde-Presidente** responde al Sr. Vázquez del Otero que es cierto que se piensa proponer la separación de Nerja a la Mancomunidad, y que lo demás se informará y contestará en el próximo Pleno.
- A continuación el Sr. **Alcalde** contesta al Sr. Navas Acosta lo siguiente:
- En cuanto a los vertidos le ruega que lo que advierta lo diga antes sin tener que esperar a un Pleno.
- En lo relativo a Convenios dice que el Concejal competente (Sr. Jimena Ortega) está trabajando para recuperar las márgenes del Río Chíllar y el Convenio o



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

documento que se elabore se aprobará por el Organismo competente.

- El Sr. García Jimena responde al tema de la Feria planteado por el Sr. Navas Acosta explicando como se funcionó en esa cuestión al margen del Ayuntamiento, que solo puso la lona y el resto fue acordado entre los interesados.

Seguidamente interviene la Sra. Jiménez Álvarez, formulando los siguientes Ruegos:

- ◆ Que conste en acta una rectificación en relación al Pleno del pasado día 10 de Noviembre, en el cual el Grupo Socialista votó por error en contra de las exenciones del Impuesto de Plus-Valía cuando este fuese inferior a 30 €, rogamos que conste en acta que nosotros queríamos votar a favor.
- El Sr. Alcalde-Presidente le responde diciéndole a la Sra. Jiménez Álvarez que según la definición del R.O.F. eso que ha planteado no es un Ruego, aclarando el Secretario General que así es en sentido estricto, pero que es cierto que la Sra. Jiménez Álvarez al finalizar el Pleno de las Ordenanzas Fiscales le dio cuenta del error cometido en la votación, le aconsejó que con independencia de las explicaciones que pudiera dar a los medios de comunicación, en un próximo Pleno podía ofrecer una aclaración al respecto.
- ◆ Rogamos que el Ayuntamiento de explicaciones periódicas a todos los ciudadanos a través de un Pleno específico sobre el estado de la Villa de Nerja, similar al que ha realizado su colega de Málaga el Sr. de la Torre.
- Contesta el Sr. Alcalde que estudiará el asunto.
- ◆ Hemos pasado por Registro de Entrada y también por televisión un escrito en relación al estado en el que se encuentra el barranco del Miso en Nerja. Rogamos por tanto, que se tomen medidas sobre este tema lo más pronto posible.
- Responde el Sr. Alcalde-Presidente que se toma nota de ello.

Continúa la Sra. Jiménez Álvarez formulando las siguientes preguntas:

- ▼ ¿Qué va a ocurrir con Mancomunidad? ¿Cuándo va Vd. a reconocer y paga la deuda a Mancomunidad? ¿Qué política va a seguir utilizando, la de confrontación y alejamiento con las demás Instituciones? , con esa actitud no vamos a conseguir nada para nuestro municipio. ¿Si nos vamos a salir de la Mancomunidad dígame Vd. las razones?
- A ello responde el Sr. Alcalde que ya ha contestado anteriormente.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

- ✓ ¿Por qué no paga Vd. a los grupos municipales? ¿Cuál es la excusa ahora? ¿Se sabe que esto no es por un tema de falta de solvencia? ¿Cuál es la excusa?
- ✓ ¿Dónde va a estar ubicado el futuro recinto ferial?
- ✓ ¿Es cierto que el Ayuntamiento ha recibido el 50% de la subvención de la Junta de Andalucía para la construcción del nuevo Centro de Salud?
- El Sr. Alcalde contesta que la Mancomunidad actualmente es una carga para Nerja sin ninguna contraprestación. En cuanto al pago a los grupos municipales, mientras haya otros gastos prioritarios no se podrá estar al día, y por lo que respecta al recinto ferial afirma que se va a traer una propuesta al respecto."

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las veintidós horas veinte minutos del día treinta de Noviembre de dos mil cuatro, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,